

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres idem	5'50	"
Por seis idem	10'50	"
Por un año	20'50	"

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres idem	7	"
Por seis idem	12'50	"
Por un año	24	"

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE

en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

<p>PARTE OFICIAL</p> <p>PRESIDENCIA</p> <p>DEL</p> <p>CONSEJO DE MINISTROS.</p> <p>SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.</p>	<p>GOBIERNO CIVIL</p> <p>Minas.</p> <p>Según comunicación del señor Delegado de Hacienda en la provincia, habiendo sido satisfechos los adeudos de cánon de superficie que motivaron la caducidad</p>	<p>de la mina titulada <i>César</i>, sita en el término municipal de Mansilla de la Sierra, se ha dictado por este Gobierno civil una providencia, dejando sin efecto la expresada caducidad y reintegrando á D. Jacinto Manuel del Valle en la propiedad de la referida mina. Lo que se publica en el BOLETIN</p>	<p>OFICIAL en cumplimiento del artículo 40 del reglamento dictado para ejecución de la ley de Minas.</p> <p>Logroño 27 de Noviembre de 1896.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi y Reche.</p> <p style="text-align: right;">**</p>
--	---	--	--

En los expedientes de registro para la concesión de las minas de la relación que sigue, se ha dictado una providencia disponiendo en armonía con el art. 56 del reglamento dictado para ejecución de la ley de Minas, que los interesados hagan entrega en este Gobierno civil, del correspondiente papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad de cada una de las minas.

NOMBRE DE LA MINA.	Número del expediente.	CLASE DEL MINERAL.	Número de pertenencias demarcadas.	Cantida, en pesetas que corresponden de entregar en papel de pagos al Estado.	INTERESADO.
La Blanca.	1747	Hierro y sustancias salinas.	12	80	Don Víctor Oñata y Grandal, vecino de Haro.
Continuación.	1744	Hierro.	35	85	» José A. de Errasquin, vecino de Bilbao.
Aderita.	1776	Id.	12	65	» Pío Izarra y Martín, vecino de Haro.
Nuestra Señora del Pilar.	1772	Hierro y otros.	12	80	» Guillermo Viguera y Martínez, vecino de Estollo.
Santa Lucía.	1775	Id.	12	80	Id.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 40 del citado reglamento. Logroño 27 de Noviembre de 1896.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi y Reche.

Administración de Hacienda.

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL núm. 199 de 7 de Septiembre último, se publicó una circular en la que se daban instrucciones á los pueblos en la forma en que habían de instruir los expedientes para cubrir el cupo de aumento sobre el impuesto de la sal para el corriente ejercicio, y como quiera que ha transcurrido ya bastante tiempo sin que algunos Ayuntamientos hayan presentado en esta Administración los expedientes en que consten los medios adoptados para realizar el cupo que por tal concepto les corresponde, nuevamente se les recuerda por medio de la presente circular, para que sin dilación de ningún género cumplan servicio de tanta importancia; advirtiéndoles que si á pesar de este llamamiento no cumpliesen con lo que se les deja ordenado, me ve-

ré precisado á emplear medidas coercitivas que si bien me serán sensible, me pondrán en la precisión de verificarlo contra aquellos Ayuntamientos que desoyendo las amonestaciones que se les hace, persistan en su indolencia y apatía.

Al efecto, esta Administración espera confiadamente que los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por este servicio, se apresurarán á cumplirlo en el término improrrogable de ocho días, en la inteligencia que contra los morosos se emplearán sin consideración alguna las medidas de rigor que previene el reglamento vigente de Consumos. Logroño 25 de Noviembre de 1896.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Piño.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1896. Mes de Noviembre.

3.ª semana.

Nota de los gastos originados du-

rante la presente semana en las obras de reparación de la carretera del Coso, Ronda del Pósito y calle de Sagasta, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 del presente mes, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Pesetas. Céntos.

Por 5 jornales al peón Rafael Martínez, á 1'75 pesetas.	8 75
Por 5 íd. al íd. Luciano Monclús, á íd. íd.	8 75
Por 5 íd. al íd. Juan Medel, á íd. íd.	8 75
Por 4 íd. al íd. Fructuoso Alonso, á íd. íd.	7 "

Por 7 íd. al íd. Manuel Medrano, á íd. íd.	12 25
Por 4'50 íd. al íd. Francisco Sancho, á íd. íd.	7 87
Por 5 íd. al íd. Marcos Guerra, á íd. íd.	8 75
Por 6 íd. al íd. Esteban Blanco, á 2 íd.	12 "
Por 4'50 íd. al íd. Francisco Pérez, á 1'75 íd.	7 87
Por 5 íd. al íd. Eugenio Ruiz, á íd. íd.	8 75
Por 5 íd. al íd. Santiago Alberdi, á 1 íd.	8 75
Por 3 íd. al íd. Pascual Martínez, á íd. íd.	5 25

TOTAL. 104 74

Importa esta nota la cantidad de ciento cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos.

Logroño, 27 de Noviembre de 1896.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Infante.

Alcaldía constitucional de Cervera del río Alhama.

Don Pedro Marín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cervera del río Alhama,
 Certifico: Que la Junta de este partido judicial, en sesión celebrada el día catorce del actual, acordó la formación del presupuesto especial de la cárcel del mismo y repartimiento entre los pueblos que lo componen de la forma siguiente:

Provincia de Logroño. Partido judicial de Cervera.

PRESUPUESTO DE LA CÁRCEL, DE SIETE MESES Y DIEZ DÍAS.

Presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel de este partido judicial, desde 21 de Noviembre de 1896 á 30 de Junio de 1897.

Artículos.	GASTOS.	SUMAS POR	
		Artículos.	Capítulos.
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
CAPÍTULO PRIMERO—Sueldos.			
1.º	El del Alcalde ó Director..	336	10
2.º	Honorarios de los facultativos para la asistencia, medicamentos, & para presos pobres enfermos..	36	66
3.º	Premio del 15 al millar al Depositario.	36	66
4.º	Gratificación al Secretario de la Junta..	45	83
CAPÍTULO II—Material			
1.º	Gastos del alumbrado de la cárcel.	25	"
2.º	Idem de limpieza de la id..	20	"
CAPÍTULO III.—Manutención de presos.			
Único.	Para la manutención de presos pobres y socorros á los transeuntes en los siete meses y diez días.	916	66
CAPÍTULO IV.—Obras de reparación			
1.º	Para la conservación y reparación de la cárcel del partido.	75	"
CAPÍTULO V.—Imprevistos			
Único.	Por los imprevistos que puedan ocurrir.	56	"
CAPÍTULO VI.—Resultas.			
SUMAN LOS GASTOS.		1547	91
INGRESOS.			
1.º	Existencia.		
2.º	Importe de la cantidad á que asciende el reparto.		
RESUMEN.		Ptas. Cts.	
Importa el presupuesto de gastos..		1547	91
Idem el de ingresos.		1547	91

Cervera del río Alhama 14 de Noviembre de 1896.—El Alcalde accidental, Segundo Varea.—El Secretario, Pedro Marín.

Acta de aprobación.—En la villa de Cervera del río Alhama á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Segundo Varea, se reunieron los representantes del partido que suscriben y abierta la sesión se dió lectura del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel que ha de regir en los siete meses y diez días, ó sea desde 21 del actual á 30 de Junio de 1897.

Examinadas detenidamente todas y cada una de las partidas que comprende, fué aprobado por unanimidad, fijando su importe en 1547'91 pesetas. También se acordó que el repartimiento se verifique distribuyendo el 60 por 100 entre el número de almas del partido, y el 40 restante entre las cuotas de territorial é industrial que satisface cada pueblo anualmente, sirviendo de base el número de habitantes con arreglo al Censo de 1887 y dichas cuotas contributivas señaladas en el BOLETIN OFICIAL núm. 162, de 22 de Julio último.

Estando conformes, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, que firman los concurrentes, de que certifico.—El Alcalde Presidente, Segundo Varea.—El comisionado de Aguilar, Plácido Muñoz.—El de Igea, Justo Arnedo.—El de Grávalos, Paulino González.—El de Valdemadera, José María Ruiz.—El de Cervera, Lorenzo Peláez.—Por acuerdo, Pedro Marín

REPARTIMIENTO de las 1547'91 pesetas entre los pueblos de este partido judicial para atender al presupuesto de gastos de la cárcel, durante siete meses y diez días, ó sea desde 21 de Noviembre de 1896 á 30 de Junio de 1897; siendo sus bases distributivas según acuerdo de la Junta, esto es el Censo de población y las contribuciones directas, girando sobre la primera el 60 por 100 y el 40 restante sobre la segunda, á saber:

PUEBLOS.	Bases distributivas		Cuotas que les corresponden.		TOTAL	Al mes y diez días.	Al trimestre.
	Número de almas.	CUPOS por contribuciones directas. Pesetas	Por el primer concepto.	Por el 2.º idem.			
			Pts. Cs.	Pts. Cs.			
Aguilar.	1700	14106 07	130 90	93 74	224 64	40 86	91 89
Cervera.	4966	33167 68	332 38	220 49	602 87	109 67	246 60
Cornago.	1887	10772 37	145 29	71 74	217 03	39 55	88 74
Grávalos.	1249	11152 06	96 17	74 27	170 44	31 "	69 72
Igea.	1693	19348 84	130 36	129 16	259 52	47 28	106 12
Navajún.	314	1984 26	24 17	13 21	37 38	6 78	15 30
Valdemadera.. . . .	253	2486 17	19 48	16 55	36 03	6 53	14 75
TOTALES...	12062	93017 45	928 75	619 16	1547 91	281 67	633 12

Sale gravado cada habitante á 0'0769 diez milésimas. Idem id. cada peseta contributiva á 0'00666 cien millonésimas.

Cervera del río Alhama 14 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Segundo Varea.—El Secretario, Pedro Marín.

Es copia del original á que en caso necesario me remito.
 Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde accidental, en Cervera del río Alhama á 16 de Noviembre de 1896.—Pedro Marín.—Visto bueno. El Alcalde accidental, Segundo Varea.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan Juez de instrucción del partido de Calahorra.

Hago saber: Que el día veintidos del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar en pública subasta sin sujeción á tipo del precio de la tasación por tercera y última vez, de las fincas que á continuación se expresan y que proceden del embargo hecho al penado José Martínez Marqués, (a) Puñtinto, natural de la ciudad de Alfaro, á las resultas de la causa que se le siguió por homicidio de don Julián Jiménez Antón, vecino que fué de dicha ciudad.

en dicho término comunal, de cabida de treinta y cuatro áreas sesenta y cinco centiáreas: linda E. y O., comunal; S., Celestino Ochoa, y N., Julián García Ochoa; destinada á tierra, y dos peonadas de viña en la Molineta, tasada en treinta pesetas. 30

3.ª Otra id. número 188, sita en dicho término comunal, de veintiseis peonadas de viña, de cabida de ochenta y ocho áreas y dos centiáreas: linda E., José Rueda; S., Bautista López; O., Clotilde Martínez, y N., Saturnino Macaya; tasada en doscientas sesenta pesetas. 260

Previsiones.

1.ª Que en el acto de la subasta se observarán las condiciones de la ley del Procedimiento.

2.ª No existiendo títulos de propiedad de las referidas fincas podrá suplirlas el comprador á su costa en la forma que le convenga.

Dado en Calahorra á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—M. Eduardo García de Juan.—Por mandado de S. S.ª, Sebastián Comín.

Tasación.
Pesetas.

1.ª Parcela número 1.385, sita en jurisdicción de la citada ciudad, término de Tamberria, destinada á viña, de cabida de veinte áreas cincuenta centiáreas: linda E., Luis de la Mata; S., Valentín Calvo; O., Doroteo Melero, y N., herederos de Julián Eche-goyen; tasada en treinta y seis pesetas. 36

2.ª Otra id. número 1.410

TERMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE IDEM.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de

habitantes establecidos y le corresponde la base de población.

(CONTINUACIÓN.— Véase el BOLETIN núm. 270.)

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma esta Administración, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												ANUAL-mente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.	Trimes-tralmente. Pesetas.
547	4.ª	7.ª	47	Adolfo Reigadas	Mercado	Barbero		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
548	"	"	"	Viuda de Felipe Lasaca	Id.	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
549	"	"	"	Claudio Ascacibar	Id.	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
550	"	"	"	Hilario Casado	Id.	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
551	"	"	"	Andrés Sáenz	Id.	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
552	"	"	"	Euplio Sotelo	Sagasta	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
553	"	"	"	Hermenegildo Murga	Mercado	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
554	"	"	"	Cayo Brieba Cuadra	Soria	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
555	"	"	"	Vinda de Pedro San Juan	Carnicerías	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
556	"	"	"	Hijo de Cipriano López	Mayor	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
557	"	"	"	Tomás González	Caballería	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
558	"	"	"	Hipólito Campino		Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
559	"	"	"	Santiago Elías		Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
560	"	"	"	José Mecolalde	Mercaderes	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
561	"	"	"	Nicolás Blanco	Laurel	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
562	"	"	"	Leonardo Pansardo	Sagasta	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
563	"	"	"	Pedro Sancho	Herrerías	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
564	"	"	"	Benigno Beitía	Juan Lobo	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
565	"	"	"	Pedro Villarejo	Mayor	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
566	"	"	"	Ciriaco Lorza	Sagasta	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
567	"	"	"	Luceo Madurga	San Juan	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
568	"	"	"	Celedonio Gómara	San Agustín	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
569	"	"	"	Hipólito Bergasa	Soria	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
570	"	"	"	Manuel López	Carmelitas	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
571	"	"	"	Miguel Rodríguez		Constructor carros		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
572	"	"	"	Juan Ladrón y Compañía		Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
573	"	"	"	Carlos Gil	Mercado	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
574	"	"	"	Tiburcio Negrillo	Id.	Encuadernador		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
575	"	"	"	Miguel Pascual	Juan Lobo	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
576	"	"	"	Pedro Chasco	Mayor	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
577	"	"	"	Miguel Manrique	San Pablo	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
578	"	"	"	Salustiano Pérez	Id.	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
579	"	"	"	Félix Martín	Colegio	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
580	"	"	"	Dorotheo Bernárdez	Herrerías	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
581	"	"	"	Ricardo Sierra	Imprenta	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
582	"	"	"	Estanislao Antezana	Mayor	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
583	"	"	"	Cristóbal Arévalo	Id.	Id.		5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
584	"	"	"					5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		

(Se continua r. d.)

TERMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE IDEM.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de habitantes establecidos y le corresponde la base de población. (CONTINUACIÓN.— Véase el Boletín núm. 269.)

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma esta Administración, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Clase.	Tarifa.	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE			
												ANUAL-mente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.	Trimes-tralmente. Pesetas.	
509	4.ª	4.ª	8	Ramón Pons	Sagasta	Sastre		163	26 88	194 88	11 69	203 57	51 64		
510	4.ª	4.ª	15	Pablo Martínez Chacón	Reyes	Fotógrafo		94	15 04	109 04	6 54	115 58	28 89		
511	"	"	"	Francisco Garay	Carmen	Id.		94	15 04	109 04	6 54	115 58	28 89		
512	"	"	"	Andrés Sierra	Mercado	Id.		94	15 04	109 04	6 54	115 58	28 89		
513	"	"	17	Juana Valtejo	Puente	Marmolista		94	15 04	109 04	6 54	115 58	28 89		
514	"	"	18	Anselmo Martínez	Escuelas	Maestro Albañil		94	15 04	109 04	6 54	115 58	28 89		
515	"	"	"	Manuel Ayala	Id.	Id.		94	15 04	109 04	6 54	115 58	28 89		
516	"	"	"	Isidro Bergasa	Sorta	Id.		94	15 04	109 04	6 54	115 58	28 89		
517	"	"	"	Lucas Ayala	Carnicerías	Id.		94	15 04	109 04	6 54	115 58	28 89		
518	"	"	"	Domingo Calvo	Delicias	Id.		94	15 04	109 04	6 54	115 58	28 89		
519	5.ª	"	25	Basilio García	Id.	Ebanista sin tienda		76	12 16	88 16	5 29	93 45	23 36		
520	"	"	29	Ruperto Gómez Segura	Mercado	Litógrafo		76	12 16	88 16	5 29	93 45	23 36		
521	"	"	30	Leonor Bernedo	Id.	Modista desombretos		76	12 16	88 16	5 29	93 45	23 36		
522	"	"	"	Viuda de Venancio Pablo	Id.	Id.		76	12 16	88 16	5 29	93 45	23 36		
523	"	"	31	Viuda de Portugal	Id.	Id.		76	12 16	88 16	5 29	93 45	23 36		
524	"	"	32	Luis Pliegos	Id.	Peluquería		76	12 16	88 16	5 29	93 45	23 36		
525	"	"	33	Alejo Gil Navarro	Id.	Compositor de relojes		76	12 16	88 16	5 29	93 45	23 36		
526	6.ª	"	34	Juan Pérez Cuevas	Laurel	Tintorero		58	9 28	67 28	4 04	71 32	17 83		
527	"	"	"	Juan de Dios Castillejo	Mercado	Peluquero		58	9 28	67 28	4 04	71 32	17 83		
528	"	"	"	Segundo López Alonso	Sagasta	Id.		58	9 28	67 28	4 04	71 32	17 83		
529	"	"	38	Martín Ortega	Id.	Id.		58	9 28	67 28	4 04	71 32	17 83		
530	"	"	"	Hilario Tamayo	Reyes	Guarnicionero		58	9 28	67 28	4 04	71 32	17 83		
531	"	"	"	Domingo Ciganda	Carmen	Id.		58	9 28	67 28	4 04	71 32	17 83		
532	"	"	44	Luis Ruiz	Mercado	Platero composturas		36	5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
533	7.ª	"	"	Ruperto Elizondo	Caballería	Albardo		36	5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
534	"	"	45	Dimas H. Tomás	Mayor	Id.		36	5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
535	"	"	"	Vicente Ruiz	Compañía	Alpargatero		36	5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
536	"	"	"	José Segura	Id.	Id.		36	5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
537	"	"	"	Manuel Fernández	Sagasta	Id.		36	5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
538	"	"	46	Patricio Bustamante	Id.	Id.		36	5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
539	"	"	"	Guillermo Fuentes	Mercaderes	Armero		36	5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
540	"	"	47	Angel Lapuente	Mercado	Id.		36	5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
541	"	"	"	Pedro Sáenz Grande	Colegio	Barbero		36	5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
542	"	"	"	Mariano García	Imprenta	Id.		36	5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
543	"	"	"	Isidoro Inda	Mayor	Id.		36	5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
544	"	"	"	Gregorio Ruiz	Id.	Id.		36	5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
545	"	"	"	Santos Marín	Mercado	Id.		36	5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		
546	"	"	"	Anselmo Espiga	Id.	Id.		36	5 76	41 76	2 51	44 27	11 07		

(Se continuará.)